



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0173/10/21

Oficio N° MICH/GA/04/1577/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de marzo de 2022

BERNARDO GONZÁLEZ BERNAL

APODERADO LEGAL DE LA C. ANITA BERNAL OSEGUERA PROPIETARIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 12 de Octubre de 2021, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/DPMF/101/2021 de fecha 08 de Noviembre de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/101/2021 de fecha 25 de Marzo de 2022, y considerando la opinión condicionada del Consejo Estatal Forestal No. DG/001/08/0006/2022 de fecha 03 de Enero de 2022, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
1.- Mesa de Los Pericos	Coalcomán de Vázquez Pallares	Michoacán	Bernardo González Bernal, Apoderado legal de Anita Bernal Oseguera
2.- Chinistila	Coalcomán de Vázquez Pallares	Michoacán	Bernardo González Bernal, Apoderado legal de Anita Bernal Oseguera

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: 1.- Mesa de Los Pericos

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	693791.83	2084902.04
2	693581	2084651.07
3	693431.86	2084548.97
4	693309.92	2084364.13
5	693299.97	2084278.85
6	693281.03	2084213.15
7	693165.13	2084068.04

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semamat



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0173/10/21

Oficio N° MICH/GA/04/1577/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de marzo de 2022

8	693102.04	2084080.92
9	692930.95	2084147.11
10	692881.97	2084126.92
11	692815.99	2084081.04
12	692610.97	2084086.92
13	692554.84	2084106.95
14	692541.98	2084132.95
15	692379.96	2084087
16	692245.09	2084077
17	692149.2	2084091.09
18	692100.13	2084137.01
19	692014.09	2084189.94
20	691967.97	2084175.94
21	691888.87	2084124.08
22	691842.89	2084067.95
23	691741.11	2084028.16
24	691657.95	2083971.96
25	691595.05	2083939.02
26	691497.04	2083902.96
27	691403.97	2083898.94
28	691348.17	2083916.2
29	691269.13	2083971.97
30	691170.09	2083978.95
31	691083.98	2084010.97
32	691037.82	2084058.47
33	690952.03	2084087.12
34	690872.99	2084086.31
35	690744.87	2084160.03
36	690692.17	2084160.11
37	690609.84	2084137.13
38	690494.07	2084119.96
39	690342.01	2084043.99
40	690276.01	2084027.95
41	690075.07	2084094.17
42	690013.01	2084150.12
43	689926.98	2084203.06





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0173/10/21

Oficio N° MICH/GA/04/1577/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de marzo de 2022

44	689845.02	2084259.11
45	689751.62	2084287.99
46	689649.99	2084291.88
47	689560.82	2084307.89
48	689610.07	2084416.93
49	689651.11	2084527.13
50	689718.27	2084545.03
51	689842.79	2084593.96
52	689989.42	2084628.04
53	690064.32	2084661.71
54	690131.14	2084741.11
55	690169.14	2084746.72
56	690302.93	2085007
57	690321.04	2085039.48
58	690313.68	2085072
59	690339.91	2085112.55
60	690397.99	2085130.67
61	690435.75	2085159.65
62	690450.27	2085286.18
63	690479.31	2085309.54
64	690526.28	2085326.01
65	690555.02	2085349.37
66	690605.62	2085354.8
67	690735.86	2085387.19
68	690777.56	2085374.7
69	690848.84	2085303.47
70	690902.97	2085306.79
71	690948.39	2085388.44
72	690975.96	2085413.01
73	691048	2085438.97
74	691089.28	2085438.77
75	691128.99	2085420.73
76	691161.67	2085431.52
77	691221.4	2085431.52
78	691235.65	2085440.58
79	691232.05	2085363.05





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0173/10/21

Oficio N° MICH/GA/04/1577/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de marzo de 2022

80	691288.05	2085326.72
81	691326.15	2085323.12
82	691383.94	2085283.43
83	691413.91	2085300.95
84	691503.09	2085284.03
85	691516.12	2085298
86	691715.74	2085331.42
87	691768.1	2085335.03
88	691822.33	2085385.4
89	691880.05	2085353.09
90	691912.53	2085354.66
91	691970.43	2085446.89
92	692088.01	2085542.81
93	692169.15	2085624.21
94	692180.14	2085665.84
95	692235.24	2085717.14
96	692287.71	2085738.9
97	692380	2085760.76
98	692410.09	2085794.9
99	692432.89	2085855.1
100	692488.43	2085863.66
101	692508.29	2085896.16
102	692509	2085941.06
103	692477.5	2086015.46
104	692472.22	2086129.49
105	692493.04	2086182.91
106	692519.11	2086153.04
107	692573.09	2086085.94
108	692608.85	2086053.1
109	692647.99	2085920.05
110	692686.93	2085862.94
111	692734.91	2085809.01
112	692784.91	2085759.1
113	692794.05	2085695.84
114	692788.1	2085648.12
115	692820.1	2085582.95





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0173/10/21

Oficio N° MICH/GA/04/1577/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de marzo de 2022

116	692948.95	2085495.1
117	692982.86	2085414.89
118	693052.86	2085383.94
119	693117.16	2085281.28

Nombre del predio: 2.- Chinistila

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	691206.11	2083979.01
2	691175.03	2083926.11
3	691162.06	2083877.09
4	691121.97	2083845.93
5	691034.8	2083809.98
6	690953.32	2083731.66
7	690952.91	2083628.64
8	690936.57	2083536.83
9	690936.54	2083511
10	690982.71	2083377.1
11	691015	2083340.53
12	691048.22	2083327.64
13	691074.87	2083326.68
14	691065.49	2083298.91
15	691045.32	2083267.34
16	691024.34	2083200.4
17	691023.2	2083168.71
18	690927.05	2083121.61
19	690917.56	2083076.31
20	690817.95	2082967.36
21	690815.15	2082926.12
22	690832.28	2082882.94
23	690835.14	2082832.23
24	690821.9	2082809.34
25	690775.77	2082796.88
26	690735.65	2082796.77
27	690699.18	2082813.01
28	690619.88	2082807.89





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0173/10/21

Oficio N° MICH/GA/04/1577/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de marzo de 2022

29	690606.85	2082793.92
30	690556.12	2082830
31	690481.81	2082910.12
32	690383.08	2083001.05
33	690201.01	2083140.04
34	690072.13	2083115.97
35	690002.83	2083078.06
36	689937.22	2083022.96
37	689905.68	2083042.94
38	689870.41	2083085.02
39	689747.55	2083189.24
40	689636.15	2083318.19
41	689560.7	2083366.93
42	689403.63	2083524.93
43	689369.93	2083614.07
44	689340.9	2083646.99
45	689201.65	2083664.64
46	689124.97	2083719.22
47	689123.13	2083756.71
48	689110.05	2083805.17
49	689069.1	2083858.87
50	689046.94	2083936.14
51	689093.85	2083959.06
52	689114.96	2084014.01
53	689162.83	2084086.14
54	689223.88	2084158.1
55	689288.15	2084259
56	689341.03	2084328.1
57	689397.02	2084350.2
58	689560.82	2084307.89
59	689649.99	2084291.88
60	689751.91	2084287.99
61	689845.02	2084259.11
62	689926.98	2084203.06
63	690013.01	2084150.12
64	690075.07	2084094.17





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0173/10/21

Oficio N° MICH/GA/04/1577/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de marzo de 2022

65	690276.01	2084027.95
66	690342.01	2084043.99
67	690494.07	2084119.96
68	690609.84	2084137.13
69	690692.17	2084160.11
70	690744.87	2084160.03
71	690872.98	2084086.92
72	690952.03	2084087.12
73	691037.82	2084058.17
74	691083.98	2084010.97
75	691170.09	2083978.95

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
1.- Mesa de Los Pericos	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/32
2.- Chinistila	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/32

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
1.- Mesa de Los Pericos	470.638	461.91	243.99
2.- Chinistila	181.623	178.73	71.85

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
1.- Mesa de Los Pericos	243.95 (doscientos cuarenta y tres punto noventa y cinco)	8269.59 (ocho mil doscientos sesenta y nueve punto cincuenta y nueve)





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0173/10/21

Oficio N° MICH/GA/04/1577/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de marzo de 2022

2.- Chinistila	71.85 (setenta y unopunto ochenta y cinco)	2011.79 (dos mil once punto setenta y nueve)
----------------	--	--

Nombre del predio: 1.- Mesa de Los Pericos

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	25/03/22 - 30/06/23	Pinus spp.	49.09	1072.14	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/03/22 - 30/06/23	Quercus spp.	49.09	557.48	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/23 - 30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/24 - 30/06/25	Pinus spp.	37.02	918.88	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/24 - 30/06/25	Quercus spp.	37.02	214.71	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/26 - 30/06/27	Pinus spp.	37.58	990.59	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/26 - 30/06/27	Quercus spp.	37.58	323.75	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/27 - 30/06/28	Pinus spp.	19.9	578.77	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/27 - 30/06/28	Quercus spp.	19.9	95.67	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/28 - 30/06/29	Pinus spp.	27.95	729.47	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/28 - 30/06/29	Quercus spp.	27.95	148.98	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/29 - 30/06/30	Pinus spp.	25.13	716.23	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/29 - 30/06/30	Quercus spp.	25.13	180.37	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/30 - 30/06/31	Pinus spp.	16.73	520.22	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/30 - 30/06/31	Quercus spp.	16.73	220.17	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/31 - 30/06/32	Pinus spp.	30.55	750.33	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/31 - 30/06/32	Quercus spp.	30.55	251.83	Metros cúbicos v.t.a.

Nombre del predio: 2.- Chinistila

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	25/03/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/07/23 - 30/06/24	Pinus spp.	35.52	723.82	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/23 - 30/06/24	Quercus spp.	35.52	272.03	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/25 - 30/06/26	Pinus spp.	36.33	657.94	Metros cúbicos v.t.a.

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0173/10/21

Oficio N° MICH/GA/04/1577/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de marzo de 2022

4	01/07/25 - 30/06/26	Quercus spp.	36.33	358	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/30 - 30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/31 - 30/06/32	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: AGUSTIN CAMPOS VILLAGOMEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 3, Número 29, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AC 16 - 05

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
1.- Mesa de Los Pericos	P-16-015-MES-007/22
2.- Chinistila	P-16-015-CHI-005/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0173/10/21

Oficio N° MICH/GA/04/1577/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de marzo de 2022

aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 413,131 Plantas de: *Pinus douglasiana* y *Pinus oocarpa*, necesarias para reforestar una superficie de 315.85 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 01 de marzo del 2022, el Promovente mediante escrito, recibido con el No: 2610, por esta Delegación, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/0822/2022, de fecha 28 de enero del 2022.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero *Pinus* son: *Pinus douglasiana* y *Pinus oocarpa*, para el Genero *Quercus* son: *Quercus candicans* y *Quercus laurina*; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0173/10/21

Oficio N° MICH/GA/04/1577/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de marzo de 2022

15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
MICHOACÁN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
C. Presidente Municipal de Coalcomán.- Michoacán.
C. Ing. Agustín Campos Villagómez, Prestador de Servicios Técnicos, Uruapan. Michoacán.
Archivo

CAGS/HMAP/PRV.

